

MENDOZA, **23 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7015/21 caratulado: *"Patricia Eugenia COLOMBO s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Profesor Adjunto (S) Asig:Taller Cerámico IV-Taller de Investigación Educativa-Proyecto Artístico- FAD-"*

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos"* (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustentados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Patricia Eugenia COLOMBO se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N.º 199


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TAGHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico IV**", "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**" y "**Proyecto Artístico**" que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el DIECISÉIS (16) al VEINTE (20) de febrero de 2022.

Inscripción: desde el VEINTIUNO (21) al VEINTITRÉS (23) de febrero de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

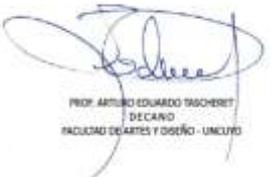
Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VEINTICUATRO (24) y VEINTICINCO (25) de febrero de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Los descriptores y las expectativas de logro de la mencionada asignatura son:

Resol. N.º 199


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIT
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

"Taller Cerámico IV", perteneciente a 4to año de la carrera: Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 308 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 10/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro:

Afianzar las capacidades y competencias propias del campo cerámico que le permitan al alumno experimentar el lenguaje plástico de la cerámica.

Diferenciar los distintos momentos y componentes del proceso creativo.

Desarrollar la capacidad de observación, análisis y síntesis frente al espacio y el volumen para el estudio de la figura humana.

Integrar los conocimientos adquiridos con creatividad en la producción artística, tendiendo al desarrollo de un estilo personal.

Incorporar el contexto socio-cultural a las temáticas abordadas.

Profundizar la reflexión teórica en torno a las manifestaciones estéticas actuales.

Descriptores:

Profundización del estudio de la figura humana: Síntesis, abstracción. Aspectos Sintácticos y semánticos de la obra. Producción de obras a partir de un trabajo investigativo que lo sustente. Del objeto en desuso a la resemantización.

Posibilidad de incorporar diferentes materiales a la obra cerámica. Conceptos de identidad; simbología, metáfora. La posmodernidad.

"Taller Cerámico de Investigación Educativa", perteneciente a 4to año de la carrera: Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, con una carga horaria de 260 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 40/05-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

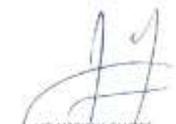
Expectativas de logro:

- Reconocer y utilizar adecuadamente los elementos escultóricos que componen una obra a partir de la figura humana, de alguna de sus partes o en composiciones formales no referidas a la figura humana.
- Comprender los aspectos sintácticos, semánticos y pragmáticos de la obra de arte.
- Investigar la expresión de diferentes materiales.
- Aplicar los diferentes materiales en su relación con la cerámica.
- Desarrollar habilidades y procedimientos de investigación aplicables al campo educativo de los distintos elementos escultóricos que componen una obra a partir de la figura humana, de algunas de sus partes o en composición formal no referidas a la figura humana tendiendo a proponer innovaciones para ser transferidas al campo docente.
- Comprender y aplicar con criterio reflexivo los aspectos sintácticos, semánticos y pragmáticos de la obra de arte.

Descriptores:

- Escultura cerámica con el uso de otros materiales.
- La Figura Humana
- Composición libre a partir de lo conceptual
- Composición plástica de cerámica y otros materiales.
- Técnicas de investigación de la realidad educativa. Instrumentos. Procesos. Proyectos de investigación a partir de la experiencia de intervención en la realidad educativa y comunicación de resultados. Investigación y docencia en el marco de la relación dinámica teoría-práctica.

Resol. N° 199


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

"Proyecto Artístico", perteneciente a 5to año de la carrera: Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 84 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 4/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de Logro:

- Conocer los fenómenos físicos que sirvan para la comprensión y el estudio del proceso cerámico.
- Introducir al análisis matemático.
- Seleccionar variables y sus relaciones de dependencia, en problemas concretos de la especialidad.

Descriptor:

- Introducción al Análisis matemático: Funciones. Derivadas. Integrales. Cálculo.
- Unidades y errores: Magnitudes. Mediciones. Error absoluto. Error relativo.
- Estática y elasticidad: Fuerzas. Momento. Centro de gravedad. Coeficientes. Tracción, corte, compresión, flexión, torsión.
- Cinemática. Velocidad y aceleración. Dinámica: trabajo y energía. Hidrostática e hidrodinámica: Densidad. Presión. Determinación de densidades. Aplicaciones. Viscosidad. Termometría y calorimetría: Dilatación lineal, superficial y cúbica. Cantidad de calor. Calor específico. Calor de fusión y de vaporización.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

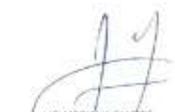
Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: "Taller Cerámico IV", "Taller Cerámico de Investigación Educativa" y "Proyecto Artístico". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, según inciso 4-Anexo Único de las ordenanzas N° 4/09-C.S. y 40/05-C.S. para sus Planes de estudio, en los cuales se explicita que:

Al finalizar la carrera de **Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística**, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Desarrollar capacidades y competencias, habilidades y destrezas, en el manejo de los procesos cerámicos según los sistemas de producción artesanal y artístico, incluyendo otros tipos de materiales, soportes y herramientas acordes a la expresión, comunicación y cualidades estéticas.
- Adquirir y desarrollar competencias y capacidades didácticas- pedagógicas centradas en tres ejes: expresión, comunicación y cualidades estéticas de las producciones artesanales y artísticas, en interacción e interrelación con el entretejido histórico-social-cultural y ético estético.
- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de la Cerámica Artística.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Cerámica Artística, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones cerámicas, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.

Resol. N° 199


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TRABACCHET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

5.-

- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de la Cerámica, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus conocimientos específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones cerámicas propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

El **Licenciado en Cerámica Artística** formado a nivel de grado universitario tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- Conocimiento acerca de proyectos artísticos cerámicos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, estéticas, comunicacionales, y/o artísticas.
- Conocimiento de las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico,
- Capacidad para analizar críticamente producciones artísticas cerámicas.
- Capacidad para investigar en proyectos artísticos vinculados al campo de la cerámica.
- Capacidad para analizar e interpretar los resultados de su producción personal, desarrollando actitudes crítico-reflexivas.
- Capacidad para gestionar culturalmente proyectos artísticos cerámicos.
- Capacidad para intervenir y planificar el sistema de circulación y exposición de la obra cerámica.
- Capacidad para intervenir en la preservación, conservación y restauración de objetos cerámicos artísticos.
- Aptitud para asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, desde la valoración de las producciones artísticas locales en relación al contexto internacional y su contribución en la dinámica de la construcción del mundo de la cultura.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Conocimiento de las capacidades artísticas, tecnológicas y de investigación aplicadas a la producción cerámica
- Capacidad para experimentar e innovar en proyectos artísticos

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.64 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

El Profesor Adjunto constituye la jerarquía académica que sigue a la del Profesor Asociado. Depende del Profesor Titular de la cátedra y colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

Resol. N.º 199


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TRACCHET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

6.-

Funciones del Profesor Adjunto.

- Acordar con el Profesor Titular y asociado el plan anual de la cátedra.
- Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Reemplazar al Profesor Titular o Asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria¹
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el Profesor Titular o Asociado cuando estos lo consideren necesarios.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el Profesor Titular.
- Realizar en conjunto con el Profesor Titular y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el Profesor Titular y el asociado de la cátedra.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

ORTIZ, Elio Faustino	Profesor Titular, efectivo (Jubilado) - Taller Cerámico I, Taller Cerámico II, Taller Cerámico IV y Trabajo Final, Taller Cerámico I y Taller Cerámico II (Optativa) y Taller Cerámico de Investigación Educativa - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
SAMMARCO FAZIO, Liliana Beatriz	Profesor Titular Tecnología Cerámica I y II - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
JORDÁN, Silvia Virginia	Profesora Titular Regular de Escultura e Historia de la Cerámica, Facultad de Arte y Diseño, Universidad Nacional de Misiones

Resol. N.º 199


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIT
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

MIEMBROS SUPLENTE:

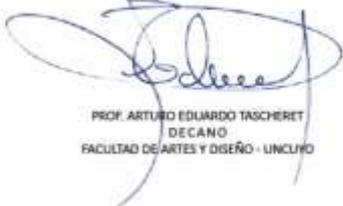
DÍAZ, Carlos Eliseo	Profesor Titular efectivo. Técnica y Práctica Cerámica II - - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
GONZÁLEZ, Laura Gladys	Profesor Titular efectivo. Operaciones y Procesos Unitarios II y Jefe de Trabajos Prácticos efectivo. Tecnología Cerámica II - Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo.
MUÑOZ, Jacinto	Especialista. Docente a cargo Taller de Cerámica y Escultura - Departamento de Arte, Secretaria de extensión y Desarrollo - Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 199


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO